



BOLETÍN OFICIAL

Municipio de Herrera

Mes FEBRERO

Gestión 2023/2027

AÑO 2024

Año 2024 Número 101

Ordenanza Número 02/2012



ORDENANZA N° 353/24.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A:

ARTICULO PRIMERO: MODIFÍQUESE, el art. 4º, Inc. A) de la Ordenanza N° 11/01 y sus modificatorias, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“DISPONESE que los subsidios citados en el art. Anterior (Art. 3º Ord. N° 11/01) se otorgarán con la siguiente modalidad:

Inc. A) el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar subsidios a cambio de tareas determinadas y de acuerdo a necesidades de ocupación de mano de obra y solamente para aquellas personas sin trabajo y con cargas de familia, restituyéndoselos un valor de **PESOS UN MIL CIEN con 00/100 (\$1100,00)** la hora efectivamente trabajada, Pudiendo ejercer dichas tareas determinadas por un máximo de 180 hs. mensuales. -

Inc. B) El Depto. Ejecutivo podrá otorgar subsidios no reintegrables hasta la suma de **PESOS Doscientos Diez Mil con 00/100 (\$210.000,00)** por mes conforme a lo estipulado en los arts. 1º y 2º de la presente.

Inc. C) los subsidios en especie podrán ser otorgados por el Depto. Ejecutivo Municipal hasta un importe de **PESOS Doscientos Diez Mil con 00/100 (\$210.000,00)** y de acuerdo a los artículos 1º, 2º y 4º Inc. B) de la presente. Cuando se trate de medicamentos para personas de escasos recursos podrán concederse previa presentación de recetas médicas otorgadas por organismos de Salud Pública de la Provincia, en el cual conste que la Institución no dispone de los mismos y no cuenta con los recursos para adquirirlos, pudiendo otorgarlo el presidente Municipal hasta un monto de **PESOS Ochenta y Cinco Mil con 00/100 (\$85.000,00)**, por medicamento sin otro requisito. -

Inc. D) “El Presidente Municipal podrá otorgar subsidios a Instituciones de Bien Público, no lucrativas, tanto públicas como privadas, hasta un monto de **PESOS Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$455.000,00)**, cada uno por institución solicitante y por mes”.-

Inc. E) El presidente Municipal podrá otorgar subsidios no reintegrables a personas individuales hasta un monto de **PESOS Doscientos Diez Mil con 00/100 (\$210.000,00)**.-

ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE, oportunamente realizar por la secretaria del H.C.D. el texto ordenado de la ordenanza N° 11/01 que concierne la modificación plasmada por la presente. -

ARTICULO TERCERO: DISPONESE, que la presente Ordenanza comenzará a regir retroactivamente a partir del día 22 de Enero de 2024.-

ARTICULO CUARTO: DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar trimestralmente los subsidios otorgados de acuerdo a los establecido en el artículo 1º de la presente ordenanza indicando cantidad y monto de los mismo reservando la identidad del beneficiario.

ARTICULO QUINTO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese. -

Sala de Sesiones, 01 de FEBRERO de 2024

Jorge Eduardo Pesaro	Vanessa Valeria Bourlot
Secretario	Presidente
H. Concejo Deliberante	H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 019/24 – Promulgando Ordenanza N° 353/24.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 16/24 DEM, que convoca a Sesión Extraordinaria al Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad de Herrera; lo establecido por el artículo 101 de la Ley 10.027 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 353/24, cuyo proyecto fuera ingresado por este Departamento Ejecutivo mediante Expte. N°: 12.958, L°: IV; F°: 41, Año 2024. -

Que, resulta necesario el dictado de la presente norma a fin de proceder a la promulgación de la Ordenanza de referencia.-

POR TANTO EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA En uso de sus atribuciones legales D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza N° 353/24 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 020/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 07 de Febrero de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de contar con una persona con las habilidades requeridas para llevar adelante las tareas de comunicación y difusión de las actividades oficiales y demás acciones de las distintas áreas de esta municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar una persona que lleve adelante la comunicación y difusión de las actividades y acciones del municipio.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención comunicacional, por el período de tres meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Srta. LUCIA AMBROSIONI, D.N.I. N° 45.947.144, con domicilio real en Avenida Los Inmigrantes, N° 708, de esta localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos,

por un período de TRES (3) meses comprendido entre el 01/02/2024 y el 30/04/2024, a fin de que preste sus servicios personales para esta administración.-

ART.2°): DISPONESE que la Srta. LUCIA AMBROSIONI, percibirá mensualmente por sus servicios la suma de: por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la locadora bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughnerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 021/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 07 de Febrero de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de contar dentro del área de Acción Social y la Familia con un profesional en trabajo social que aplique sus conocimientos para el mejor funcionamiento de la misma y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar un profesional en trabajo social para que desempeñándose como tal en la jurisdicción de nuestro municipio, realice las intervenciones necesarias atinentes a su profesión para el mejor funcionamiento del área de Acción Social y la Familia.

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención profesional, por el período de cinco (5) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. PITMAN VIVIANA NOEMI, D.N.I. N° 22.921.915, Mat. Profesional N° 0468, domiciliada en calle Sto. Cabral, N° 105, de la ciudad de Basavilbaso, por un período de cinco (5) meses comprendido entre el 01/02/2024 y el 30/06/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Sra. PITMAN VIVIANA NOEMI, percibirá mensualmente por sus servicios la suma de..... por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la locadora bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughnerli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 022/24 - DISPONIENDO SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE PROGRAMA FEDERAL “MI PUEBLO CONECTADO”.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 20 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La memoria descriptiva en relación al Programa Federal para llevar conectividad satelital y recursos digitales a localidades de la Argentina, denominado “Mi Pueblo Conectado” presentada por la Directora de Desarrolla Urbano y Planeamiento de esta Municipalidad de Herrera, Arq. Daiana Pérez, y registrada bajo el Expte. N° 12.979, F° 42, L: IV, y;

CONSIDERANDO:

Que, para la instalación de las antenas para la provisión de internet satelital correspondiente al programa “Mi Pueblo Conectado”, según lo expresado en el expediente de referencia, el personal a cargo de dicha tarea perteneciente a la Subunidad del Ejército Argentino, solicita a esta administración el alojamiento y las comidas correspondientes a su estadía en nuestra localidad.-

Que, el monto de los gastos mencionados ut supra, es el necesario para abonar el alojamiento para cinco (5) personas durante un (1) día y las comidas para su estadía en la localidad;

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos que dicho actividad demanda;

Que, de acuerdo a los presupuesto consultados telefónicamente la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 77.000,00), cubrirá los citados gastos;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Artículo 1º) Dispónese autorizar efectuar el pago por la suma de hasta **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)** a Valle Sonia Viviana (“Las Teologales”), CUIT 23-20099345-4, en concepto de gastos de hospedaje del personal del Ejército Argentino a cargo de la instalación de las antenas para la conexión satelital de internet.-

Artículo 2º) Dispónese autorizar efectuar el pago por la suma de hasta **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 15.400,00)** a Notari Celia María, CUIT 27-21699515-0, en concepto de gastos de comida para el personal del Ejército Argentino a cargo de la instalación de las antenas para la conexión satelital de internet.-

Artículo 3º) Dispónese autorizar efectuar el pago por la suma de hasta **PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 20.780,00)** a Bozzolo, Hugo Daniel, CUIT 20-23894742-2, en concepto de gastos de comestibles para el personal del Ejército Argentino a cargo de la instalación de las antenas para la conexión satelital de internet.-

Artículo 4º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughnerli	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 023/2024 – DISPONIENDO INCREMENTO DE ESCALAS SALARIALES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Decreto 10/24 que establece las escalas salariales vigentes en la Administración Municipal y la necesidad de actualizar las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que, se deben actualizar las escalas salariales vigentes;

Que, teniendo en cuenta la situación actual y las diferentes normas emitidas por el Gobierno Provincial respecto de los salarios de los Empleados y Agentes del Estado, esta Administración considera de estricta Justicia realizar una recomposición salarial;

Que, dicha recomposición salarial, es el fruto de un estudio responsable y conducta coherente de la administración evaluando previamente las posibilidades presupuestarias, provisiones financieras proyectadas y recursos existentes;

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de la presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera**

D E C R E T A:

Artículo 1º: ESTABLÉCESE, una nueva escala salarial para la Administración Pública Municipal de Herrera, de la siguiente manera:

Categorías: Escala Salarial (Sueldo Básico):

10 \$ 143.000,00.- (Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil con 00/100).-

09 \$ 150.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).-

08 \$ 154.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100).-

07 \$ 166.500,00.- (Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Quinientos con 00/100).-

06 \$ 175.000,00.- (Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100).-

05 \$ 196.500,00.- (Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos con 00/100).-

04 \$ 207.500,00.- (Pesos Doscientos Siete Mil Quinientos con 00/100).-

03 \$ 220.000,00.- (Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100).-

02 \$ 249.300,00.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100).-

01 \$ 285.600,00.- (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100).-

Artículo 2º: La presente Escala Salarial se aplicará a la totalidad del personal Municipal que reviste tanto en Planta Permanente como Transitoria, rigiendo retroactivamente a partir del 1º de Febrero de 2024.-

Artículo 3º: Deróguese total o parcialmente toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mugerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 24/24.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La Ley Nº 27.541 de Emergencia Económica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27.541 declaro la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.-

Que, se plantea una situación de inequidad frente a quienes están en planta permanente que recibirán su salario como lo hacen habitualmente.-

Que, la sucursal del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. de Herrera se encuentra con atención al público reducida, por lo que solo se encuentra autorizado el cobro de un cheque emitido por el Municipio a favor del Municipio de Herrera, para el pago de las personas subsidiadas contra prestación de servicios en marco de la Ordenanza Municipal Nº 11/01 y sus modificatorias.-

Que, a fin de salvar dicha situación de inequidad y de garantizar el cobro de los subsidios otorgados, más que necesarios para la subsistencia en estos momentos de crisis, corresponde realizar a favor de las personas que cobran habitualmente por cheque, el pago en dinero efectivo contra la entrega de recibo debidamente firmado en el caso de los subsidiados;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

Art. 1º): Fijase, el pago correspondiente a los servicios prestados a favor del Municipio de Herrera en el mes de Febrero de 2024, para cada una de las personas subsidiadas que se detallan a continuación:**Art. 2º): Dispónese**, emitir orden de pago y cheque por la suma de **PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$ 1.916.200,00)** a nombre de la Municipalidad de Herrera, CUIT Nº: 30-67077269-8, formando parte útil del presente las planillas anexas que se adjuntan y forman parte útil y legal del presente decreto.

Art. 3º) El presente pago se imputará, a la partida 3.2.1 del presupuesto general vigente.-

Art. 4º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO Nº 025/24.- DISPONIENDO OTORGAR UNA ASIGNACION NR/NB AL PERSONAL SUBSIDIADO CON CONTRAPRESTACION DE TAREAS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La situación de las personas que se desempeñan como subsidiados con contraprestación de tareas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el municipio no puede asumir cargas económicas que lo hagan deficitario o inhiban la realización de obras públicas o la prestación de los servicios básicos a su cargo;

Que, mediante Ordenanza Nº 11/01 se implementó un sistema asistencial consistente en subsidios de distintas características dentro de los cuales se encuentran aquellos que se otorgan con contraprestación de servicios que deberán prestar sus beneficiarios para la Administración Municipal o la entidad que ésta designe, personas que no tienen trabajo permanente en nuestra Localidad;

Que, sin embargo, se plantea una situación de inequidad frente a quienes están en planta permanente y planta transitoria y las personas que realizan tareas necesarias para la administración municipal bajo esta modalidad de subsidios;

Que, a fin de salvar dicha situación de inequidad, corresponde realizar a favor de las personas subsidiadas con contraprestación de servicios, el pago de una bonificación no reintegrable, a cada uno de ellos;

Que, por disposición del B.C.R.A. sobre PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS, en el apartado 2.1. Limitación. Establece que "No deberán abonarse por ventanilla cheques- comunes o de pago diferido- extendidos al portador o a favor de una persona determinada, por importes superiores a \$50.000,00";

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: FIJASE, una asignación No Remunerativa, No Bonificable de carácter extraordinario de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) a las personas que a continuación se detallan:...

ARTÍCULO 2º: Dispónese, emitir orden de Pago y cheque por la suma de **Pesos UN MILLON OCHENTA MIL 00/100.- (\$ 1.080.000,00)** a nombre de la MUNICIPALIDAD DE HERRERA, CUIT N°: 30-67077269-8 con domicilio en H. Bozzolo N° 165 de la Localidad de Herrera y con cargo de rendición de cuentas en la planilla cuyo modelo (Anexo) se adjunta y forma parte útil y legal del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 026/24.- DISPONIENDO OTORGAR UNA ASIGNACION NR/NB AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE, PERSONAL TRANSITORIO Y PERSONAL POLITICO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La situación de los salarios de los agentes de la Administración Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, como complemento de la política salarial del cierre del presente ejercicio se ha decidido otorgar una suma extraordinaria, de carácter no remunerativa, no bonificable que será liquidada y abonada con el mes de Febrero 2024;

Que, analizadas las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad, se ha decidido fijar dicha suma en **Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00)** para cada agente de la planta permanente y transitoria perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, en relación al personal político se decidió excluir de esta asignación a los cargos electivos, secretarías y subsecretarías, quedando solo comprendidas las direcciones y la Secretaría del Concejo Deliberante.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE, una asignación No Remunerativa, No Bonificable de carácter extraordinario de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** por cada agente de la planta permanente, transitoria y político de la administración municipal, comprendiendo en este caso sólo las direcciones y la secretaria del Concejo Deliberante, con exclusión de los cargos electivos, secretarías, subsecretarías, la que será liquidada y abonada con los haberes del mes de Febrero del corriente.-

ARTÍCULO 2º: AUTORICESE a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar las operaciones contables a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 27/24.- DISPONIENDO RENOVACIÓN DE HABILITACION COMERCIAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expte. N° 7965, F° 30, L. III, Año 2017, por el cual se solicita la habilitación de un local comercial en el marco de la Ordenanza N° 180/17; y

CONSIDERANDO:

Que, según las constancias del expediente de referencia la Sra. Cleria Noemí Bre Bustamente, CUIT N° 27-26450901-2 ha realizado los trámites necesarios para obtener la correspondiente HABILITACIÓN COMERCIAL en el marco de lo previsto en la Ordenanza N° 180/17;

Que, de acuerdo a la normativa aplicable la habilitación tiene vigencia por el período de un (1) año, por lo que corresponde la renovación de la misma.-

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce la actividad, debiendo el solicitante acompañar la documentación prevista en la ordenanza N° 180/17;

Que, de acuerdo al informe del área bromatológica y dictamen de la asesora legal de este Municipio resulta pertinente realizar renovación de la habilitación comercial correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE, RENOVAR la HABILITACIÓN COMERCIAL en el marco de la Ordenanza N° 180/17 y a partir del día de la fecha, el local comercial de la Sra. Cleria Noemí Bre Bustamente, CUIT N° 27-26450901-2, ubicado en calle Entre Ríos, N° 595, de esta localidad de Herrera, que funciona bajo el rubro: “DESPENSA CON ANEXO PESCADERIA”, Registrado en el Expte. N° 7965, F° 30, L. III, Año 2017.-

ARTICULO 2°): EXPÍDASE, el correspondiente certificado de habilitación en que deberá estar a disposición en el local y deberá ser exhibido cuando la autoridad sanitaria así lo requiera.-

ARTICULO 3°) REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mugerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 28/24.- DISPONIENDO RENOVACIÓN DE HABILITACION COMERCIAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expte. N° 9342, F° 96, L. III, Año 2019, por el cual se solicita la habilitación de un local comercial en el marco de la Ordenanza N° 180/17; y

CONSIDERANDO:

Que, según las constancias del expediente de referencia la Sra. PESENTI MARTA INES, CUIT N° 27-23859698-5 ha realizado las trámites necesarios para obtener la correspondiente HABILITACIÓN COMERCIAL del local comercial sito en calle Ignacio Heit, N° 459, de esta localidad de Herrera, bajo el rubro: “HELADERÍA CON ANEXO DE ELABORACIÓN Y VENTA DE PANIFICADOS”, en el marco de lo previsto en la Ordenanza N° 180/17;

Que, de acuerdo a la normativa aplicable la habilitación tiene vigencia por el período de un (1) año, por lo que corresponde la renovación de la misma.-

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce la actividad, debiendo el solicitante acompañar la documentación prevista en la ordenanza N° 180/17;

Que, de acuerdo al informe del área bromatológica y dictamen de la asesora legal de este Municipio resulta pertinente realizar renovación de la habilitación comercial correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE, RENOVAR la HABILITACIÓN COMERCIAL en el marco de la Ordenanza N° 180/17 y a partir del día de la fecha, el local comercial de la Sra. PESENTI MARTA INES, CUIT N° 27-23859698-5, sito en calle Ignacio Heit, N° 459, de esta localidad de Herrera, que funciona bajo el rubro: “HELADERÍA CON ANEXO DE ELABORACIÓN Y VENTA DE PANIFICADOS”, Registrado en el Expte. N° 9342, F° 96, L. III, Año 2019.-

ARTICULO 2°): EXPÍDASE, el correspondiente certificado de habilitación en que deberá estar a disposición en el local para ser exhibido cuando la autoridad sanitaria así lo requiera.-

ARTICULO 3°) REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mugerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 29/24.- DISPONIENDO RENOVACIÓN DE HABILITACION COMERCIAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expte. N° 8451, F° 53, L. III, Año 2018, por el cual se solicita la habilitación de un local comercial en el marco de la Ordenanza N° 180/17; y

CONSIDERANDO:

Que, según las constancias del expediente de referencia el Sr. MARTIN OSCAR BERNARDI, CUIT N° 20-12256942-0 ha realizado las trámites necesarios para obtener la correspondiente HABILITACIÓN COMERCIAL del local comercial sito en Avenida Los Inmigrantes, N° 341, de esta localidad de Herrera, bajo el rubro: “AUTOSERVICIO CON ANEXO CARNICERÍA”, en el marco de lo previsto en la Ordenanza N° 180/17;

Que, de acuerdo a la normativa aplicable la habilitación tiene vigencia por el período de un (1) año, por lo que corresponde la renovación de la misma.-

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce la actividad, debiendo el solicitante acompañar la documentación prevista en la ordenanza N° 180/17;

Que, de acuerdo al informe del área bromatológica y dictamen de la asesora legal de este Municipio resulta pertinente realizar renovación de la habilitación comercial correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE, RENOVAR la HABILITACIÓN COMERCIAL en el marco de la Ordenanza N° 180/17 y a partir del día de la fecha, al local comercial del Sr. MARTIN OSCAR BERNARDI, CUIT N° 20-12256942-0, sito en Avenida Los Inmigrantes, N° 341, de esta localidad de Herrera, que funciona bajo el rubro: "AUTOSERVICIO CON ANEXO CARNICERÍA", registrado en el Expediente N° 8451, F° 53, L. III, Año 2018 "-

ARTICULO 2º): EXPÍDASE, el correspondiente certificado de habilitación en que deberá estar a disposición en el local para ser exhibido cuando la autoridad sanitaria así lo requiera.-

ARTICULO 3º) REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mugherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 30/24.- DISPONIENDO RENOVACIÓN DE HABILITACION COMERCIAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expte. N° 11.178, F° 183, L. III, Año 2022, por el cual se solicita la habilitación de un local comercial en el marco de la Ordenanza N° 180/17; y

CONSIDERANDO:

Que, según las constancias del expediente de referencia el Sr. DAMIAN LUJAN BOFFELLI, CUIT N° 20-29245339-7 ha realizado los trámites necesarios para obtener la correspondiente HABILITACIÓN COMERCIAL del local comercial sito en calle Independencia, N° 115, de esta localidad de Herrera, bajo el rubro: "DESPENSA – bebidas, fiambres y comestibles", en el marco de lo previsto en la Ordenanza N° 180/17;

Que, de acuerdo a la normativa aplicable la habilitación tiene vigencia por el período de un (1) año, por lo que corresponde la renovación de la misma.-

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce la actividad, debiendo el solicitante acompañar la documentación prevista en la ordenanza N° 180/17;

Que, de acuerdo al informe del área bromatológica y dictamen de la asesora legal de este Municipio resulta pertinente realizar renovación de la habilitación comercial correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE, RENOVAR la HABILITACIÓN COMERCIAL en el marco de la Ordenanza N° 180/17 y a partir del día de la fecha, al local comercial del Sr. DAMIAN LUJAN BOFFELLI, CUIT N° 20-29245339-7, sito en calle Independencia, N° 115, de esta localidad de Herrera, que funciona bajo el rubro: "DESPENSA – bebidas, fiambres y comestibles", registrado en el Expediente N° 11.178, F° 183, L. III, Año 2022.-

ARTICULO 2º): EXPÍDASE, el correspondiente certificado de habilitación en que deberá estar a disposición en el local para ser exhibido cuando la autoridad sanitaria así lo requiera.-

ARTICULO 3º) REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mugherli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 31/24.- DISPONIENDO II MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Presupuesto de Cálculos de Recursos y Gastos del Año 2024.-

CONSIDERANDO:

QUE, en el mismo resulta necesario el refuerzo de partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Presupuesto de Gastos del año 2024;

QUE, en el Presupuesto de Gastos del año 2024, en los rubros que se mencionan en el articulado hubo ítems que resultaron insuficientes en lo presupuestado y otros que presentan economía por no inversión debiendo disminuirse, por lo tanto, de acuerdo a las necesidades es factible adecuar dichas partidas presupuestarias;

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar dicha transferencia, con la debida comunicación posterior al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155° (2° párrafo) de la Ley 10.027- Orgánica de los Municipios de la provincia de Entre Ríos;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

Art.1º: DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2024 de la Municipalidad de Herrera, sin alterar el monto total presupuestado, según obra en planillas de Presupuesto de Gastos Anexa al presente.-

DISMINUIR

- RUBRO: BIENES DE CONSUMO

2-1-2 Repuestos \$ 4.000.000,00.-

AUMENTAR

- RUBRO: BIENES DE CONSUMO

2-1-7 Vestuario\$ 4.000.000,00.-

Art.2°): ELEVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Herrera, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027 y su modificatoria — Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos.-

Art.3°): COMUNIQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mugheri Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 032/2024 – Disponiendo llamado a Concurso de Precios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 12.998, Libro IV, Folio 43, año 2024, originado por nota del Secretario de Gobierno manifestando la necesidad de adquirir la indumentaria de trabajo acorde a las medidas de seguridad para los agentes que realizan actividades laborales en el ámbito municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el municipio debe proveer a los empleados y agentes que prestan servicio en el ámbito del mismo, la indumentaria de trabajo acorde, para que desempeñen sus tareas en condiciones óptimas de seguridad.-

Que, en necesario que las prendas lleven la inscripción estampada de “Municipalidad de Herrera”.-

Que, existiendo previsión presupuestaria, es preciso invertir los fondos correspondientes para la compra de la indumentaria de trabajo acorde a las normas de seguridad.-

Que, de acuerdo al valor corriente de las prendas que se pretenden adquirir se fija el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS (\$ 5.120.700,00) para la adquisición de la indumentaria de trabajo acorde a las medidas de seguridad para los agentes municipales.-

Que, por esta razón es necesario realizar un llamado a concurso de precios imprimiéndose el trámite correspondiente regulado por la Ordenanza N° 10/01, modificada por Ordenanza N° 294/21.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera

D E C R E T A:

Art. 1°): LLÁMESE, a concurso de precios para la compra de la indumentaria de trabajo acorde a las normas de seguridad con la inscripción estampada de “Municipalidad de Herrera” para los agentes municipales, a saber:

ITEM	CANTIDAD	TALLES	PRECIO OFICIAL
1) PANTALONES DE GRAFA	1	40	\$ 336.600
4 bolsillos, con pasa cinto	4	42	
color beige	6	44	
con estampa de "Municipalidad de Herrera"	4	46	
en bolsillo trasero	2	48	
	0	50	
	3	52	
	1	56	
	1	60	\$ 448.000
	0	62	
2) BOMBACHAS DE CAMPO de GRAFA	1	40	
color beige	3	42	
con estampa de "Municipalidad de Herrera"	2	44	
en bolsillo trasero	3	46	
	5	48	
	0	50	
	2	52	\$ 628.000
	2	54	
	1	56	
	1	62	
3) CAMISAS DE GRAFA MANGA LARGA	2	40	
color beige	13	42	
con estampa de "Municipalidad de Herrera"	11	44	
en bolsillo	3	46	
	4	48	\$ 1.412.000
	4	50	
	1	52	
	0	54	
	1	56	
	1	58	
4) CAMPERAS DE ABRIGO	2	M	
color azul, tipo trucker con bolsillos y	12	L	\$ 1.136.100
capucha	17	XL	
con estampa de "Municipalidad de Herrera"	9	XXL	
en espalda y estampa de escudo municipal			
en el frente			
5) BOTINES	2	39	\$ 1.160.000
con punta de acero	3	40	
de cuero	4	41	
acordonado	7	42	
color negro	1	43	
con normas IRAM	3	44	
	1	45	
6) ZAPATOS DE TRABAJO	0	39	\$ 1.160.000
con punta de acero	3	40	
de cuero	4	41	
acordonado	9	42	
color negro	2	43	
con normas IRAM	0	44	
	2	45	

Art. 2°): DETERMINESE que: Deberá cotizarse el total por ITEM; **Presupuesto Oficial Municipal:** ITEM 1) \$ 336.600,00; ITEM 2) 448.000,00; ITEM 3) 628.000,00; ITEM 4) 1.412.000,00; ITEM 5) \$ 1.136.100,00; ITEM 6) \$ 1.160.000; **Apertura de Ofertas:** Miércoles 13 de Marzo de 2024, a las 10,30 hs.; **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera (Avenida Hilario Bozzolo, N° 165); **Mantenimiento de Ofertas:** DIEZ (10) días; **Plazo de Entrega:** 7 días de adjudicado; **Forma de Pago:** contado en pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción; **Lugar de Entrega:** Oficina de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Herrera, Depto. Uruguay, Pcia. De Entre Ríos, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

Art. 3°): IMPÚTESE, el presente gasto a la partida de Bienes de Consumo Vestuario (2-1-7) del presupuesto municipal vigente.-

Art. 4º): COMUNIQUESE, regístrese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 033/24 - DISPONIENDO SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS COMISARÍA LOCAL-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 28 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el Comisario Milezzi Augusto Tomás, a cargo de la Comisaría local, y registrada bajo el N° de Expte. 12.990, F° 43, L: IV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota de referencia se solicita al Municipio la colaboración para cubrir gastos de arreglos en los equipos de informática con los que cuenta la Comisaría local.-

Que, es voluntad de esta gestión atender al organismo de seguridad local, brindando la ayuda solicitada.-

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de acuerdo al presupuesto obrante en el expediente de referencia.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

Artículo 1º) Dispónese autorizar efectuar el pago de la suma de **PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL (\$ 127.000,00)**, a la firma **CIREC Electrónica**, de Delez Adalberto Eloy, CUIT N° 20-27839937-1, con domicilio en calle 023, N° 526, de la localidad de Caseros por las reparaciones necesarias para atender el pedido de la **Comisaría local**.-

Artículo 2º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mugerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 034/24 - DISPONIENDO SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE EVENTO EN LA LOCALIDAD.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 28 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Acción Social y la Familia de esta Municipalidad de Herrera, Srta. Sabrina González, y registrada bajo el Expte. N° 12.999, F° 43, L: IV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota de referencia se solicita la suma de **PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 83.650,00)** para solventar los gastos inherentes del espectáculo de títeres y cuentos a realizarse en esta Localidad de Herrera, el próximo 03 de Marzo;

supra, es el necesario para abonar los honorarios de la docente titiritera Sra. Miriam Cheres quien llevará adelante el espectáculo el pago de jugos y pochoclos que se repartirán a los niños;

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos que dicho evento demanda;

Que, la suma de **PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 83.650,00)**, cubrirá los citados gastos;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

Artículo 1º) Dispónese autorizar efectuar el pago de la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)**, a la Sra. Miriam Graciela Cheres, CUIT: 27-22678067-5, a la cuenta bancaria con CBU N° 3860195205000046085080, para solventar los gastos de la función de títeres mencionada en el Considerando, organizada por nuestra Municipalidad.-

Artículo 2º) Dispónese autorizar efectuar el pago de la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650,00)**, al Sr. Pesenti Hernán David, CUIT: 20-27021266-3, para solventar los gastos por la compra de jugo y maíz pisingallo, mencionada en el Considerando.-

Artículo 2º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mugerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 035/24 - DISPONIENDO SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE ACTIVIDADES "MES DE LA MUJER".-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 28 de Febrero de 2024.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Gobierno de esta Municipalidad de Herrera, y registrada bajo el Expte. N° 12.994, F° 43, L: IV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota de referencia se solicita la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 163.500,00)** para solventar los gastos inherentes a las actividades en el marco del "Mes de la Mujer" a realizarse en esta localidad de Herrera, a lo largo del mes de marzo.-

Que, el monto de los gastos mencionados ut supra, surge de la planilla obrante en el expediente de referencia incluyendo charlas, presentes, refrigerios, lunch, entre otros;

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos que dicha actividad demanda;

Que, la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 163.500,00)**, cubrirá los citados gastos

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

Artículo 1º) Dispónese autorizar efectuar el pago por la suma de hasta **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 163.500,00)** para solventar los gastos mencionados en el Considerando, todo dentro del marco de las actividades programadas por el “Mes de la Mujer”, a desarrollarse en esta localidad de Herrera, organizadas por nuestra Municipalidad, con cargo de rendir los mismos por parte del Secretario de Gobierno, Sr. Leonel Mughherli.-

Artículo 2º) Refrendará el presente Decreto la Sra. Sabrina M. Gonzalez, Secretaria de Acción Social y la Familia, atento a que la solicitud que da origen a la presente proviene de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Sabrina Marisol González Secretaria Acción Social y la Familia Municipalidad de Herrera	Carlos María Bre Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	--

DECRETO N° 36/24.- APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos,
28de Febrero de 2.024.-

VISTO:

El Expte. Administrativo Municipal N°
12.996, F° 43, L: VI, Año: 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre esta Municipalidad y los Sres. Bernardo Meriano, DNI N°38.260.200 y Daniel Hartmann, DNI N° 38.515.927, se ha firmado un contrato de Comodato en la Localidad de Herrera, Entre Ríos, el día de la fecha, 28 de Febrero de 2024.-

Que, el mismo, tiene como objetivo principal ceder en comodato gratuito a las personas mencionadas en el párrafo anterior, parte de un GALPON ubicado en la Estación del Ferrocarril de esta localidad de Herrera, en la manzana N° 82 A consistente en una superficie aproximada de 170 m2.-

Que, la vigencia del mismo se extiende hasta el 28 de Febrero del año 2026, pudiendo ser el mismo prorrogado.-

Que, dicho contrato se encuentra firmado por el Presidente Municipal Carlos María Bre, el Secretario de Gobierno Leonel Martín Mughherli y los Sres. Bernardo Meriano y Daniel Hartmann, el cual se adjunta al presente y forma parte útil y legal de la presente norma;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): RATIFICASE Y APRUEBASE el contrato de Comodato firmado entre esta Municipalidad de Herrera y los Sres. Bernardo Meriano, DNI N°38.260.200 y Daniel Hartmann, DNI N° 38.515.927, bajo las cláusulas estipuladas en el mismo.-

ART.2º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Carlos María Bre Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	--

DECRETO N° 37/24.- APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28
de Febrero de 2.024.-

VISTO:

El Expte. Administrativo Municipal N°
13.000, F° 43, L: VI, Año: 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre esta Municipalidad y la Cooperativa “Arroceros de Guaaleguaychú Ltda.” se ha firmado un contrato de Comodato en la Localidad de Herrera, Entre Ríos, el día de la fecha, 28 de Febrero de 2024.-

Que, el mismo, tiene como objetivo principal ceder en comodato gratuito a nuestro Municipio un GALPON ubicado en el inmueble, que posee otras instalaciones que no son parte de este contrato, sito en calle Ruta Provincial N° 39 sin número, el cual consta de una superficie de Tres Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Metros Cuadrados y Treinta y Dos Decímetros Cuadrados (3.259,32 m2) inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Concepción del Uruguay, bajo MATRICULA 104.945.-

Que, la vigencia del mismo se extiende hasta el 28 de Febrero del año 2026, pudiendo ser el mismo prorrogado.-

Que, dicho contrato se encuentra firmado por el Presidente Municipal Carlos María Bre, el Secretario de Gobierno Leonel Martín Mughherli y el Sr. Alfredo Ramón Parrilla, en calidad de socio gerente de la asociación propietaria del inmueble, el cual se adjunta al presente y forma parte útil y legal de la presente norma;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): RATIFICASE Y APRUEBASE el contrato de Comodato firmado entre esta Municipalidad de Herrera y Cooperativa “Arroceros de Guaaleguaychú Ltda.” bajo las cláusulas estipuladas en el mismo.

ART.2º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

**DECRETO N° 038/24 – Aprobando Contrato
Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29
de Febrero de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de ofrecer a la comunidad distintos talleres que fomenten nuestra cultura como también la realización de distintas actividades físicas y de recreación, y

CONSIDERANDO

Que, es necesario contratar una profesional que lleve adelante el proyecto de taller de Danzas Nativas destinado a niños en edad escolar y a jóvenes y adultos organizados en distintos grupos etarios.

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de cinco meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Profesora **MARCELA VIVIANA PEREYRA**, DNI N° 20.653.823, con domicilio en calle Julián Herrera, s/n°, de esta localidad de Herrera, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de cinco meses comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/07/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como profesora tallerista para esta administración.-

ART.2°): DISPONESE que la Sra. **MARCELA VIVIANA PEREYRA**, DNI N° 20.653.823, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma depor todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugheri Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 039/24 – Aprobando Contrato
Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29
de Febrero de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de ofrecer a la comunidad distintos talleres que fomenten nuestra cultura como también la realización de distintas actividades físicas y de recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar una profesional que lleve adelante el proyecto de dos talleres municipales de “Gym Fit” para mujeres jóvenes y adultas y “Expresión Corporal” para niños de entre 5 y 12 años.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el período de cinco meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Profesora **YAMILA LUJAN BEL**, DNI N° 37.308.305, con domicilio en Avenida Los Inmigrantes, N° 209, de esta localidad de Herrera, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de cinco meses comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/07/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como profesora tallerista para esta administración.-

ART.2°): DISPONESE que la Sra. **BEL YAMILA LUJAN**, DNI N° 37.308.305, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma depor todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughleri	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 040/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Febrero de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de ofrecer a la comunidad distintos talleres que fomenten nuestra cultura como también la realización de distintas actividades físicas y de recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar una profesional que lleve adelante el proyecto del taller municipal “Escuela de Patín Artístico” para niños desde los 4 años de edad y adultos de todas las edades.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el periodo de cinco meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Profesora de Educación Física **PAULA MÜLLER**, DNI N° 41.867.657, con domicilio en calle Rocamora, N° 331, de la localidad de Villa Mantero, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de cinco meses comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/07/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como profesora tallerista para esta administración.-

ART.2°): DISPONESE que la Srta. **PAULA MÜLLER**, DNI N° 41.867.657, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughleri	Carlos María Bre
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 041/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Febrero de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de ofrecer a la comunidad distintos talleres que fomenten nuestra cultura como también la realización de distintas actividades físicas y de recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar una profesional que lleve adelante el proyecto del taller municipal de Actividad física para adultos mayores

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad, por el periodo de cinco meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Herrera y la Profesora de Educación Física **ANA PAULA CUBILLA**, DNI N° 41.867.622, con domicilio en calle Dr. Aldo Papa, N° 671, de esta localidad de Herrera, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de cuatro meses comprendido entre el 01/04/2024 y el 31/07/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como profesora tallerista para esta administración.-

ART.2°): DISPONESE que la Srta. **ANA PAULA CUBILLA**, DNI N° 41.867.622, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 042/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29
de Febrero de 2.024.-

VISTO:

La necesidad de contar con adecuado asesoramiento en relación a las políticas públicas en materia cultural, artística, recreativa y de turismo a través de una persona que aplique sus conocimientos para el mejor desarrollo de las mismas y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar una persona con conocimiento, habilidades y destreza necesarias para el asesoramiento en materia cultural, artística, recreativa y de turismo para el desarrollo, proyección y aplicación de las políticas públicas acordes a estas temáticas.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención especial, por el período de tres (3) meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1°): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. Cristina Alejandra Bel, D.N.I. N° 20.421.204, domiciliada en Avenida Miguel Britos, N° 442, de esta localidad de Herrera, por un período de tres (3) meses comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/05/2024, a fin de que preste sus servicios de asesoramiento para esta administración.-

ART.2°): DISPONESE que la Sra. Cristina Alejandra Bel, percibirá mensualmente por sus servicios la suma de: por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

ART.3°): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4°): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la Sra. Bel bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5°): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugerli Carlos María Bre
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

Balance correspondiente al mes de FEBRERO 2024

Periodo 2024

Ingresos

Cementerio	\$526.400,00
Tasas Generales	\$115.933,88
Ingresos Varios	\$1.198.100,00
Actuaciones Administrativas	\$92.600,00
Alquiler por uso SUM	\$28.000,00
Alumbrado Público	\$3.129.083,36
Coparticipación Nacional	\$80.305.187,24
Coparticipación Provincial	\$8.943.955,16
Cta 3° Garant SUM	\$42.750,00
Cta 3° Cuota Sindical	\$150.206,10
Cta. 3º Personal C. Jubilaciones	\$2.436.633,92
Cta. 3º Personal IOSPER	\$783.861,92
Cta. 3º Embargos Generales	\$64.345,02
Recargos por Energía Elect.	\$1.707.929,64
Recupero de C. C.G. de V.H	\$147.075,00

Egresos

Personal	\$33.483.418,60
Bienes de Consumo	\$11.857.209,23
Servicios No Personales	\$17.550.612,01
Trabajos Públicos	\$2.166.500,00
Bienes de Capital	\$315.126,91
Cta de 3º Cuota Sindical	\$150.206,10
Cta de 3º Imp. Ganancias	\$165.896,43
Cta de 3º Ingresos Brutos	\$50.335,91
Cta. 3° Embargos Generales	\$64.345,02
Cta. 3º Personal C. Jubilaciones	\$2.436.633,92
Cta. 3º Personal IOSPER	\$783.861,92
Garant. x reparaciones y/o Reposición SUM	\$42.750,00

Total Ingresos

\$ 99.672.061,24

Total de Pagos

\$ 69.066.896,05

Cheques Cta. Cre. N° 600319/2 BERSA
Ret. Ganacias
Ret. Ing. Brutos
Ret. Prof. Liberales

\$62.089.696,71
\$171.750,05
\$216.880,62
\$24.438,35

Depositos Cta. Cre. N° 600319/2 BERSA
Depositos Cta. Cre. N° 618106/1 BERSA

\$92.960.855,92
\$147.075,00

Total Cheques

\$ 62.502.765,73

Total de Depositos

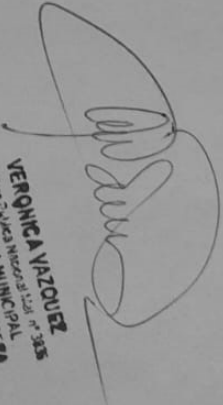
\$ 93.107.930,92

Movimiento Total

\$ 162.174.826,97

Movimiento Total

\$ 162.174.826,97


VERONICA VAZQUEZ
Cuenta Pública N° 383
CONTADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE HERRERA